

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. Y LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional (en adelante la "Adenda") que celebran de una parte la **CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20511465061, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 4109, pisos 2 y 3, Urbanización Santa Constanza, distrito de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **CARLOS RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con Carnet de Extranjería N° 000594744, con facultades inscritas en el Asiento C00033 de la Partida Electrónica N° 11789560 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX-Sede Lima, a quien en adelante se denominará **COVIPERÚ**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **JORGE LUIS ANGULO TEJADA**, identificado con CIP N° 00199506 y DNI N° 19238510, designado mediante Resolución Suprema N° 051-2023-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **COVIPERÚ** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 0166-2021-IN de fecha 15 de marzo de 2021, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 21 de abril de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional antes citado, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinda la Policía Nacional del Perú, para la seguridad de la infraestructura pública concesionada en la Red Vial N° 6: Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S, así como del personal y de los bienes de la concesión, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio mencionado en el párrafo precedente se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Con Resolución Ministerial N° 0442-2022-IN de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, con el objeto de: (i) modificar la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, y (ii) modificar el Anexo 4: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario; la misma que fue suscrita el 24 de mayo de 2022.
- 1.5 Considerando la Carta de fecha 15 de febrero de 2023 y la Carta CDGG.0051.2023 de fecha 16 de febrero de 2023, remitidas por **COVIPERÚ**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 20 de marzo de 2023, los representantes de **LAS PARTES** acordaron suscribir una adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de renovar el plazo de vigencia del referido Convenio por el periodo de dos (2) años adicionales; así como, modificar la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, y el Anexo 3: Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

- 2.1 El objeto de la presente Adenda es renovar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Concesionaria Vial del Perú S.A. y la Policía Nacional del Perú por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 22 de abril de 2023.
- 2.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, respecto del coordinador institucional de **COVIPERÚ**, y el Anexo 3 "Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario", los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para los efectos de la ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores:

- 6.1. Por parte de **COVIPERÚ**:
- El/La Gerente/a de Operaciones.

(...)"

"ANEXO 3

Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario

De conformidad al compromiso previsto en el numeral 3.1.5 del presente Convenio, **COVIPERÚ** proporcionará como apoyo logístico en favor de **LA PNP**, lo siguiente:

(...)

3. Poner a disposición de **LA PNP** una (01) camioneta en óptimas condiciones de uso, abastecida de combustible y con conductores de **COVIPERÚ** que cuenten con licencia de conducir vigente, a fin de que sea utilizada por **LA PNP**."

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2023.

CARLOS RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA
Gerente General
Concesionaria Vial del Perú S.A.

JORGE LUIS ANGULO TEJADA
General de Policía
Comandante General de la PNP
Policía Nacional del Perú

